

Monotributo. Plan de facilidades de pago puente.



¿Se puede incluir en el nuevo plan de pagos de la AFIP, denominado plan puente las deudas por el monotributo, en sus tres componentes, mas los intereses correspondientes a los períodos impagos? ¿Cómo se accede al mismo? ¿Cuál es la cantidad máxima de cuotas a la que se puede acceder?

Si, se pueden incluir los 3 componentes del monotributo y sus intereses resarcitorios, siempre que se trate de deuda vencida entre los días 1 de junio de 2016 y 31 de mayo de 2017, ambos inclusive. Se accede al plan a través de Mis Facilidades, Plan Resolución General N° 4099-E. La cantidad máxima de cuotas para obligaciones mensuales es de 24.